



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 10 Noviembre

Número 256

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Orden de 15 de octubre de 1959
sobre control y vigilancia sa-
nitaria de manipuladores de
alimentos.*

Ilustrísimo señor:

Uno de los problemas sanita-
rios que merecen especial aten-
ción es el referente a los opera-
rios que manipulan sustancias ali-
menticias que, bien por estar en-
fermos o convalecientes, bien por
ser portadores sanos de gérmenes
o virus transmisibles, pueden con-
taminar los alimentos y ser fuen-
te de origen, para los consumido-
res de los mismos, de diversas
enfermedades infecciosas o intoxi-
caciones.

Precisase, pues, organizar o
perfeccionar por todas las Jefatu-
ras Provinciales de Sanidad,
servicios especiales en sus Insti-
tutos Provinciales, con el fin de
controlar sanitariamente a todos
los manipuladores de alimentos.

Por todo lo cual, y a propues-
ta de la Dirección General de
Sanidad, este Ministerio ha teni-
do a bien disponer:

Primero.—En las Jefaturas
Provinciales de Sanidad se ins-
cribirá a todas las personas ma-
nipuladoras de alimentos las que,
una vez afiliadas, serán examina-
das y exploradas en los servicios
técnicos de dichas Jefaturas e
Institutos Provinciales de Sani-

dad, completándose con la va-
cunación antitífica.

Segundo.—Con los datos ob-
tenidos se hará una ficha de cada
persona, y a los que estén sanos
y, además, no sean portadores,
se les dará, firmado por el Jefe
Provincial de Sanidad, el carnet
sanitario, en el que constarán los
datos del Carnet Nacional de
Identidad y una fotografía del
interesado, otra fotografía se
unirá a su ficha y expediente.

Tercero.—Serán objeto de
examen y vigilancia periódica
todas aquellas personas que en
el ejercicio de su profesión inter-
vengan más o menos activamen-
te en la manipulación de alimen-
tos, pero especialmente de aque-
llas que sanitariamente puedan
considerarse más peligrosas, co-
mo lecheros, heladeros, carnice-
ros, confiteros, camareros, pa-
naderos, cocineros y dependencia
de comestibles.

Cuarto.—Cada año se hará
una revisión a todos los que po-
sean el carnet, anotándose en
éste y en la ficha correspondien-
te la prórroga de validez cuando
el resultado del examen sea fa-
vorable, y en caso contrario se
retendrá el carnet y se propondrá
al Gobernador civil las medidas
que se estimen oportunas.

Quinto.—Se encarece a los
Ayuntamientos presten la más
estrecha colaboración con las Je-
faturas Provinciales de Sanidad

a los efectos determinados en la
presente Orden.

Lo digo a V. I. para su cono-
cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Madrid, a 15 de octubre de
1959.—Alonso Vega.—Ilustrí-
simo Sr. Director general de Sa-
nidad.

Ministerio de Agricultura

*Orden de 14 de octubre de 1959
por la que se dispone la rea-
lización de siembras de trigo
y cultivos forrajeros para el
año agrícola 1959-60.*

Ilustrísimo señor:

Fijadas las normas para la
redacción de planes de barbe-
chera y sementera por Orden de
este Ministerio de fecha 30 de
julio de 1954, y llegado el mo-
mento de señalar la fijación de
superficies mínimas obligatorias
de siembra de trigo, tanto en las
explotaciones de secano como en
las de regadío, así como los cul-
tivos forrajeros, de acuerdo con
los Decretos de 16 de enero de
1953 y 28 de octubre de 1955
y Orden ministerial de 23 de
abril de 1956, y de conformi-
dad con lo establecido en la
Orden de 15 de diciembre de
1958, sobre realización de bar-
bechos para la sementera próxi-
ma,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que es aconsejable coordinando los incrementos en las producciones de forrajes con las de granos para piensos con el fin de seguir aumentando el peso vivo en las explotaciones agrícolas, de acuerdo con la legislación vigente, destinando a dicho fin los terrenos de menor aptitud para el cultivo de trigo, sin repercusión apreciable en la producción de este cereal, ha tenido a bien disponer, en cumplimiento de la Ley de 5 de noviembre de 1940, disposiciones complementarias antes indicadas y Decreto de 25 de junio de 1959, por el que se regula la campaña de cereales y leguminosos 1959-60, lo siguiente:

Primero.—A la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Agricultura fijará para cada provincia la superficie mínima obligatoria de trigo, de acuerdo con la superficie de barbecho ya señalada al efecto para todo el territorio nacional por la Orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1958, y teniendo en cuenta lo que se previene en el Decreto de 25 de junio de 1959.

Queda autorizada dicha Dirección General para sustituir en aquella superficie el cultivo de trigo por el de granos de piensos, forrajeros o pratenses.

Segundo.—Las Juntas Sindicales Agropecuarias constituidas en el seno del Cabildo Sindical de las Hermandades de Labradores y Ganaderos distribuirán las superficies obligatorias de siembra de trigo entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 30 del mes de octubre lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de

las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

Tercero.—Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra la superficie señalada, en virtud de esta disposición por los Cabildos o Juntas, ante los mismos, con anterioridad al 15 de noviembre, y aquéllos resolverán las reclamaciones antes del día 30 de noviembre de 1959.

En última instancia, y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica provincial, la cual resolverá en definitiva antes del día 15 de diciembre de 1959.

Cuarto.—Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta al Cabildo o la Junta correspondiente de la fecha de la terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del 15 de diciembre dicho Cabildo o Junta deberá comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo en el conjunto del término municipal a la Jefatura Agronómica.

Quinto.—La Dirección General de Agricultura tomará las medidas oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Sexto.—Queda subsistente la Orden de este Departamento de 25 de septiembre de 1958, sobre realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1958-59" (Boletín Oficial del Estado de 30 de septiembre) en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, a 14 de octubre de

1959.—Cánovas. — Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Departamento:

Providencias Judiciales

Burgos

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 206 del año, seguido contra Benito Bueno Méndez y José Félix Blanco de la Calle, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las tasas y reintegro a cantidad de 290 pesetas, que corresponde satisfacer a Benito Bueno Méndez y José Félix Blanco de la Calle.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 5 de octubre de 1959. — V. Azofra. — V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Cédula de citación

El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con fecha de hoy, tiene acordado se cite de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, para el día vintisiete del actual y hora de las once y treinta de su mañana, al denunciado Roberto Cañas Bañares, de 26 años soltero, labrador, hijo de Saturnino y Javiera, natural de San Torcuato (Logroño), hoy en ignorado paradero, al objeto de que asista al correspondiente juicio de faltas seguido con el número 338/59, sobre lesiones, el cual tendrá lugar dicho día y hora, previniéndole debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que, de no asistir, se le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse mentado denunciado hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario. P. A., V. Azofra.

Briviesca**EDICTO**

Don Sandalio Sampredo Zurita, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas de que luego se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Briviesca, a 6 de noviembre de 1959. El señor don Sandalio Sampredo Zurita, Juez Comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por estafa, seguidos a

virtud de denuncia formulada por doña María Pérez Mariscal, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, contra Miguel Ruiz, soltero, domiciliado en Barcelona, calle Ancha, 1-3, 1.º, siendo parte el representante del Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo declarar y declaro prescrita la falta de estafa, origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas devengadas en las mismas.

Notifíquese esta resolución al señor Fiscal y a las partes, y para el denunciado Miguel Ruiz, en situación de ignorado paradero, expídanse edictos que, contenido el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de finitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sandalio Sampredo Zurita. Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, con mi asistencia, en el día de su fecha. Doy fe.—Fraguas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Ruiz, en situación de ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a 6 de noviembre de 1959.—El Juez Comarcal, Sandalio Sampredo Zurita.

ANUNCIOS OFICIALES**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo**

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de doña Julia Sán-

chez Ortiz, vecina de Neila, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso Contencioso administrativo sobre revocación del sorteo y acuerdo municipales de diez y veintitrés de agosto último, que denegó a la recurrente el disfrute a aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 3 de Noviembre de 1959.

Por el Letrado don Fidel-José Angulo Martínez, en nombre y representación de don Patricio Casamayor Aviega y don Marcelino Alvira Redondo, mayores de edad, casados, obreros, vecinos de Miranda de Ebro, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión de primero de septiembre último, que declaró en estado de ruina la finca urbana número 32 de la calle del Cuartel del Este, de dicha ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieron interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 6 de noviembre de 1959.

Ayuntamiento de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de la Beneficencia municipal de Burgos, se anuncia al

público que las personas que se crean con derecho a ser incluidas en el próximo año 1960, pueden solicitarlo de la Excelentísima Corporación municipal durante el mes de noviembre del corriente año, presentando las correspondientes hojas de inscripción firmadas por el cabeza de familia, entregándolas en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días hábiles.

Dichas hojas de inscripción se facilitarán gratuitamente en el referido Negociado y en las oficinas de la Policía municipal, figurando al dorso de las mismas las condiciones, que son necesarias para figurar en el Padrón.

Burgos, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1959 en 2.ª convocatoria.

En la M. N., M. M. L. y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia, primera en la voz y en la fe, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 23 de octubre de 1959, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto en la que se señalan los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes: Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente de la Excm. Corporación, D. Mariano Pérez López, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalain Roderó, D. Blás Fernández Sanz y D. Alvaro Ruiz Pascual, primero, segundo, tercero, séptimo y noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excelentísima Corporación y D. An-

gel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos Municipales.

Prevía la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, cuya imagen preside la Sala, se entra en el Orden del Día.

1. Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 16 del actual mes de octubre, se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los señores Capitulares de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro respectivo.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. Se desestima la petición de doña Consuelo Merino Pineda, sobre exención del arbitrio por adecentamiento de fachadas, por haber transcurrido el plazo sin haber ejecutado las obras.

3. Se designa al Teniente de Alcalde don Vicente Pérez Ortega y al Capitular don Luis García Linares, para formar parte de la Junta Especial Repartidora de Arbitrios de la Zona Libre, facultando a aquélla para la fijación de cuotas.

4. Se concede a don Pablo San Cristóbal, don Andrés Fernández, don Valentín Enedáguila, don Cándido Sanz y don Felipe Pérez, la cantidad de 150 pesetas por sus trabajos en la recogida de declaraciones para la formación del Padrón de Arbitrios, y a D. Florentino Hernando, la cantidad de 500 pesetas por el mismo concepto.

5. Se aprueba la cuenta general del Presupuesto Especial de Beneficencia, así como la de Caudales, correspondientes al año 1958, las cuales se someterán en su día al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asuntos generales

6. Se aprueban las cuentas que rinde la Administración del

Mercado de San Amaro por el importe de las recaudaciones obtenidas en el mismo durante los meses de agosto y septiembre últimos, por un importe de 8.425 pesetas y 34.075,50 respectivamente.

Gobierno

7. Se acuerda la adquisición del calzado con destino al personal de la Policía Municipal por importe de 30.015 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto ordinario de 1960.

8. Igualmente se acuerda la adquisición de uniformes de pana y capotes con destino a cuatro obreros del Mercado de Ganados por un importe de 5.797 pesetas, que se abonarán como el anterior con cargo al presupuesto ordinario del año 1960.

9. En el expediente relativo al ascenso a Jefe de Sección por el turno de rigurosa antigüedad del Subjefe, D. Antonio Zanón Miranzo, se acuerda consultar al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y cuya consulta, abarcará los siguientes extremos:

1.ª Si la plaza que ha quedado vacante por jubilación del señor Inclán puede ser amortizada o si, por el contrario, la amortización de la plaza que hoy ocupa el Jefe de Sección señor Miguel Ruiz ha de amortizarse cuando cese éste en el servicio activo, y

2.ª Si la citada plaza, vacante por jubilación del señor Inclán, ha de ser cubierta por antigüedad o por concurso.

10. Se acuerda volver a la Comisión el expediente relativo a la provisión de la plaza de Subjefe de Sección, que se produce con motivo del anterior ascenso, y otras de Jefe de Negociado y Subjefe de Negociado, consecuencia de estas provisiones, con efectos de 1.º de septiembre último en que se produjo la de Jefatura de Sec-

ción, hasta que se resuelva sobre el ascenso anterior.

11. Se da cuenta de la propuesta de convenio administrativo con don Ramón Inclán Leiva, Jefe de Sección jubilado, para que, como prestación individual, tenga a su cargo los trabajos de ceremonial de la Excelentísima Corporación, como asimismo el de Festejos, con la gratificación de 14.000 pesetas anuales y con efectos de 1.º de enero de 1960.

El señor Interventor de Fondos, por lo que respecta a esta propuesta, estima que tal convenio administrativo crea un nuevo gasto innecesario, e informa que el importe del mismo no puede señalarse con cargo al presupuesto de 1959 por su inexistencia, por lo que cualquier acuerdo no debe surtir efecto en el presente ejercicio.

En vista de ello, se acuerda realizar el citado convenio con efectos del 1.º de enero de 1960, y que se consigne en el presupuesto de dicho ejercicio el crédito correspondiente.

12. Se concede al señor Maestro del Grupo Escolar del Capiscol la cantidad de 839 pesetas, con motivo del traslado de su vivienda fuera de dicho Grupo, con motivo de la ejecución de la obra en el mismo y por los gastos que se le hayan ocasionado.

Obras y servicios

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se señalan en los respectivos dictámenes, se concedieron los siguientes permisos de obras:

13. A don José Vera Casagualda, para ampliar las edificaciones de la fábrica de embutidos que posee en el Barrio de Gamonal.

14. Al Director Gerente de Plastimental, para construir un edificio industrial, ampliación

de referida fábrica en un terreno entre las calles de Petronila Casado y prolongación de la de Villarcayo.

15. Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Militar de Construcciones para construir un edificio destinado a oficinas y viviendas en terrenos del ensanche de la Avenida de Gamonal.

16. A don Mateo Camarero Alameda, para reformar un hueco de la planta baja de la casa número 37 de la calle de San Juan.

17. A D. Amador Diez Aguayo, para reformar la planta baja de la casa número 5 de la Vía de Reparto.

18. A don Benedicto Varona Delgado, para construir una vivienda con una dependencia aneja agrícola, en término de vuelta de los Coches, carretera de Valladolid.

19. A don Mariano Ruiz Sedano, para terminación de un pabellón interior que tiene autorizado construir junto a la carretera de Santander.

20. A don Feliciano Palacios, para construir de tipo agropecuario, cuadra y gallinero en el interior de una finca en el Crucero.

21. A don Rafael Adrián Angulo, para elevar una fracción en la planta octava de la casa en construcción, en el número 107, de la calle de Vitoria, para vivienda de portero.

22. A don Serafín Calleja Ortiz, para construir una vivienda y un pabellón interior en una finca junto a la carretera de Quintanadueñas.

23. Al Rector del Instituto Español de Misiones Extranjeras, para construir un panteón en el Cementerio de San José.

24. A don Melquiades González Ortiz, para construir otro panteón en dicho Cementerio.

25. A don Olegario Fernández Ortiz, para incrustar en la

general, un ramal de alcantarillado de la casa número 2, de la calle de las Eras de Gamonal.

26. A don Bernardo Pascual Giménez, para incrustar en la general la tubería de alcantarillado de la casa número 53 de la calle de Lavaderos, de Gamonal.

27. A don Restituto Sáenz Santamaría, para incrustar en la general la tubería de alcantarillado de la casa número 5 de la calle de las Eras, del Barrio de Gamonal.

28. A don Angel Pérez Casado, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 6 de la calle Antigua, del Barrio de Gamonal.

29. A don Elicio Pérez Gómez, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 35 de la calle de Lavaderos, del Barrio de Gamonal.

30. A don Benigno Santamaría Villalain, para llevar a cabo la incrustación en la general del ramal de alcantarillado de la casa número 16 de la calle del Calvario.

31. A doña María Gloria Avendaño, para ampliar un gallinero en un terreno de las eras de San Francisco.

32. A don Miguel Ruiz González, para elevar un fragmento posterior y ampliar el gallinero, en la finca número 1 de la Cooperativa de Emilio Castelar, calle de Calderón de la Barca.

33. Se desestima la petición de don Amador Arribas, para obras de consolidación y reforma de la casa número 35 de la calle de Villalón, por estar afectadas por las alineaciones oficiales.

Cuentas

Se aprobaron varias correspondientes a distintas comisiones y cuyo pago dispondrá la Alcaldía, como Ordenadora de Pagos del presupuesto.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados:

Cuenta de Caudales que rinde el señor Depositario de Fondos municipales, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Conceder autorización a don Francisco Gutiérrez Ruiz para construir un panteón en el Cementerio Municipal de San José, en la Zona segunda.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Partes de diversos servicios municipales dando cuenta del movimiento habido durante la última semana.

La Permanente resuelve que una representación del Excelentísimo Ayuntamiento que presidirá el Teniente de Alcalde, don Emilio Vallalain Rodero y formada por el también Teniente de Alcalde, don Blas Fernández Sanz, el Capitular, don Luis García Linares y el Ingeniero Industrial de la Corporación, asista al Congreso de Urbanización que se celebrará en Barcelona.

Finalmente se acuerda formular una consulta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, sobre la incidencia planteada respecto a la tributación por utilidades de los funcionarios técnicos al servicio de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas.

Y para que conste y a los efectos de su remisión el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, según lo que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, expido la presente certificación por mandato del Ilmo. Sr. Alcalde

Presidente que la visa y sella en la Casa Consistorial a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Formada la Matrícula industrial y de comercio, y del transporte de este distrito municipal, para el año próximo de 1960, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales puede ser libremente examinada por las personas que lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que consideren justas, ya que, transcurrido que sea el citado plazo, no se admitirá ninguna.

Mambrillas de Lara, a 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hortigüela.

Ayuntamiento de Villasandino

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, aprobar el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial, para la concesión a este Ayuntamiento de un anticipo sin interés, importante pesetas 287.507'71, reintegrable en diez anualidades, para las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del ar-

tículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villasandino, 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Arturo Diez.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Tórtoles de Esgueva, 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresnillo de las Dueñas.

Ayuntamiento de Junta de Río de Losa

Confeccionados los documentos cobratorios de la matrícula industrial y de las contribuciones rústica y urbana, para el año 1960, así como los repartos del arbitrio municipal sobre las contribuciones rústica y urbana para el mismo ejercicio, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por tiempo reglamentario, durante el cual pueden ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinente.

Junta de Río de Losa, a 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Valentín Cámara.

Ayuntamiento de Vileña

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de

aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Vileña, 4 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Daniel García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cerratón de Juarros,

Riocavado de la Sierra, Arraya de Oca, Barbadillo de Herreros y Valmaja.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobadas en sesión del 25 de septiembre último las bases del proyecto de contrato de un anticipo con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, en cantidad de cuatrocientas mil pesetas, sin interés, abonando el 2 por 100 de comisión en concepto de gastos de funcionamiento y operaciones sobre el importe de las cantidades pendientes de amortización o reintegro al vencimiento de cada anualidad, o en la fecha de pago si se anticipase, y amortizable en el plazo de diez años, quedan expuestas al público por el término de quince días hábiles, durante el cual pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Espinosa de los Monteros, 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón.

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Instruido expediente de suplementos y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cabañes de Esgueva, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, Antonio de Blas.

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Confeccionadas las ordenanzas fiscales sobre el arbitrio en carruajes, caballerías de lujo, bicicletas; rodaje o arraste por vías municipales y desagüe de canalones, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efecto de formular reclamaciones, todo ello de conformidad con la norma 33, párrafo 2.º de la orden de 31 de julio del año actual.

Villaescusa la Sombria, 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Abelardo Pérez.

Ayuntamiento de Cornudilla

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario número 2, para abastecimiento de aguas a la localidad, adquisición de una máquina de cine y reparación de locales, queda expuesto al público por término de quince días, en Secretaría municipal, a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el número uno del artículo 683 de dicho texto legal.

Cornudilla, 2 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Anselmo Velasco.

Ayuntamiento de Valdeande

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación de una nueva línea de suministro de energía eléctrica en esta localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo

plazo, todos los habitantes interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 692 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vadande, a 28 de octubre de 1959.—El Alcalde, Crencencio Barriuso.

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hornillos del Camino, 24 de octubre de 1959.—El Alcalde, Pedro Peña.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Mamés de Burgos, 21 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde, Julián García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Valle de Mena

Subastas

Habiendo quedado desiertas las «subastas» de productos maderables, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 228, de fecha 7 de octubre próximo pasado, propiedad de las Entidades que en el mismo se indican, se hace saber se subastarán, con el mismo precio y bajo las mismas condiciones facultativas y económicas a las cuales se hace referencia en el mismo Boletín.

El plazo para presentar los pliegos finalizará el día anterior de la subasta, a las diecinueve horas. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas se celebrarán a los siete días naturales desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial». Darán comienzo a las diez y media de la mañana, por el orden anunciado, celebrando «una» cada media hora. Si el día séptimo de referencia, contado desde el siguiente, al anuncio, fuere festivo, se celebrará a la misma hora del día siguiente.

Valle de Mena, 4 de noviembre de 1959.—Por las Juntas, El Secretario asesor, R. Compadre.

Junta administrativa de Arriba

El día 10 de noviembre, a las cuatro de la tarde, en la casa de Juntas del pueblo de Arriba, tendrá lugar la subasta de 124 hayas maderables, 22 leñosas y de 190 robles maderables y 54 leñosos, con un volumen total de 443 metros cúbicos de madera y 310 metros cúbicos de leña, en la tasación de 325.551 pesetas y precio índice de pesetas 406.939.

Habiéndose anunciado en el «Boletín Oficial», número 215 y fecha 21 de septiembre y 235 de fecha 16 de octubre próximo pasado.

Se hace la advertencia de que sin más anuncios se celebrará de quince en quince días hábiles.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que rige para estos aprovechamientos.

Arriba, 6 de noviembre de 1959.—El Presidente, Cástor Ruiz.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Habiendo quedado desiertas las 10 subastas forestales anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 217, de 23 de septiembre pasado, se hace saber que en iguales condiciones se celebrarán el día 14 del mes actual, y de quedarse desiertas, se repetirá el día 21 del mismo.

Quintanar de la Sierra, a 5 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Cobia

En este Ayuntamiento se halla depositada una perra loba, oscura, de un año, aproximadamente.

Se entregará a quien acredite ser dueño.

Cobia, 3 de noviembre de 1959.—P. El Alcalde, (ilegible).

Extravío

El día 3 de noviembre se extravió de la manada, un choto, de ocho meses, negro, con un cordel al cuello de esparto. Si alguna persona le tuviera recogido puede avisar a su dueño, de Quintanilla del Agua, Enrique Urién.